

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación



1405

FORMOSA, 10 ABR 2007

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Provincial N° 1470 y la Resolución N° 4182/06 del Ministerio de Cultura y Educación (Expediente N° 1580-C-07); y

CONSIDERANDO:

Que la educación destinada a comunidades indígenas se enmarca dentro de lo establecido en dichas normativas como Educación Intercultural Bilingüe, constituyendo una línea de política educativa en proceso de consolidación, tanto en el ámbito nacional como en el provincial;

Que la Ley General de Educación de la Provincia de Formosa N° 1470 expresa en sus fundamentos, la necesidad de garantizar "la formación y desarrollo con equidad de los formoseños que conforman comunidades autóctonas, revalorizándose desde los principios de identidad y de la cultura propia, el derecho del acceso a la educación con posibilidades ciertas de realización personal, familiar y comunitaria, en un plano de verdadera igualdad de oportunidades";

Que también establece como objetivo del Estado Provincial, el "Garantizar una educación intercultural bilingüe que asuma una actitud abierta y participativa, respete y valore la cultura de las comunidades indígenas, que viven en el territorio provincial";

Que, asimismo, la Ley de Educación Nacional N° 26206 en su Artículo 17° instituye que "la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro Niveles Educativos y ocho Modalidades", dentro de las cuales se incluye la Educación Intercultural Bilingüe, y en su Artículo 52° expresa, "la Educación Intercultural Bilingüe es la Modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme el Artículo 75° .Inc. 17 de la Constitución Nacional";

Que, en consecuencia, corresponde adecuar la actual estructura del sistema educativo jurisdiccional a lo establecido por las leyes antes mencionadas, a fin de avanzar en la organización y pertinencia de la cobertura de la educación destinada a las comunidades indígenas;

Que la medida mencionada no afecta la actual organización y funcionamiento de las instituciones involucradas;

Por ello:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese la actual denominación de Modalidad Aborigen por la de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, según lo establecen y definen la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley General de Educación de la Provincia N° 1470, en los artículos que refieren a dicha modalidad.

ARTICULO 2°: Intégranse a la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, las unidades educativas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que correspondiere, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes.



PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 3º: Inclúyanse en la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe a las unidades educativas que presenten en su conformación de población escolar una matrícula regular mayor al 60% de alumnos y alumnas indígenas.

ARTICULO 4º: Incorporáse, a partir de la fecha, la denominación oficial de las unidades educativas que se encuadren en los parámetros arriba mencionados y, en concordancia con la Resolución N° 4182/06, el de "Sala de Educación Inicial, Escuela de Jardín de Infantes o Jardines de Infantes Nucleados de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe"; "Escuela Provincial de Educación Primaria de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe N°"; "Escuela Provincial de Educación Secundaria de Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe N°", según corresponda. Las unidades educativas conservaran el número de identificación original.

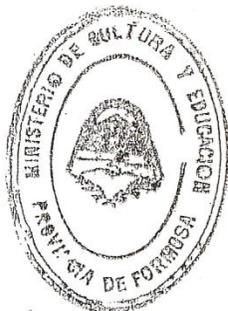
ARTICULO 5º: Autorízase a las Direcciones de Educación y Jefaturas de Departamentos a dar cumplimiento a lo expresado en los artículos precedentes.

ARTICULO 6º: Regístrese; tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1405

ENC/jlr

ES COPIA



[Signature]
N. COMELLO DE CABRERA
Ministro de Cultura y Educación

[Signature]

FEDRO ACOSTA ROMAN
Subsecretario de Educación
Ministerio de Cultura y Educación

[Signature]
L.P.M. NESTOR CANTEROS
Director de Asuntos Administrativos
Ministerio de Cultura y Educación